



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1148

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 9047: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8551, referente a la adecuación del monto del valor hora para estacionamiento de la playa de estacionamiento ubicada en las calles Anchorena, Monseñor Menini, Beccar Varela Avenida del Libertador General San Martin y 9 de Julio de la Ciudad de San Isidro.

DECRETO Nro. 2292/2018: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 26 de noviembre de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref.: Expte. N° 6948-S-2017

SAN ISIDRO, 08 de noviembre de 2018.-

PROMULGADA POR DTO N° 2292
Del 15 de noviembre de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 07 de noviembre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9047 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9047
MODIFICACIONES
Artículo 2° - Ordenanza N° 8551

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8551, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- La tarifa a aplicar en el Ejercicio de la Explotación por el Artículo 1° de la presente se registrá por los siguientes valores:

- a) El importe por hora o fracción será de \$40 (PESOS CUARENTA).
- b) El importe por estadía será de \$100 (PESOS CIEN)".

ARTICULO 2°.- Derogar toda otra disposición que se oponga o contraríe la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.l.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2018

DECRETO NUMERO: **2292**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6948-S-2017, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9047 el día 7 de noviembre de 2018, mediante la cual se modificó el artículo 2° de la Ordenanza N° 8551, referente al incremento de la tarifa a aplicar en el ejercicio de la explotación por parte del Servicio de Voluntarias para Hospitales, del uso de los lugares que circundan la catedral de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 6948-S-2017 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Intendente Municipal de San Isidro Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi